



Resolución de Secretaría General

N° 42 -2019-ACFFAA/SG

Lima, 04 DIC. 2019

VISTOS:

Los Oficios N° 5466/64 y N° 5467/64 de la Marina de Guerra del Perú, el Informe N° 000072-2019-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000287-2019/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que *"(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. (...)"*;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de la norma citada en el párrafo anterior, sobre la designación de los integrantes del comité de selección, refiere que *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...)"*;



Que, el numeral 44.5 del mismo artículo, indica que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;*

Que, el numeral 18 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas tiene como una de sus funciones, la de: *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”;*

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)”;*

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *“Los procesos de contratación en el mercado nacional que ejecute la Agencia se rigen por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificatorias en lo que no se oponga a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y en el presente reglamento (...)”;*

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que el Despacho Jefatural tiene como una de sus funciones, la de: *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional (...)”;*

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento indicado en el párrafo anterior, señala que la Dirección de Procesos de Compras tiene como una de sus funciones, la de: *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”;*

Que, el literal a) del sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2. del párrafo VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva DIR-DPC-001, versión 00, denominada *“Designación de Comités para las Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional”*, aprobada con Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, señala que *“El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros con igual número de suplentes. De ellos, dos (2) pertenecen a la ACFFAA, de los cuales uno (01) será de la*



Dirección de Procesos de Compras de la ACFFAA, quien lo presidirá y uno (1) será propuesto por el OBAC, quien deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, el literal b) del sub numeral precitado en el párrafo anterior, prescribe que *“Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del Comité de Selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente”;*

Que, el literal c) del mismo sub numeral indica que *“El Comité de Selección podrá solicitar la contratación de los expertos independientes y/o asesores que considere necesarios de acuerdo con el objeto de la contratación, los mismos que serán autorizados por la autoridad que los designó o por quien le haya sido delegada dicha facultad”;*

Que, con Resolución Jefatural N° 145-2019-ACFFAA, se incluyeron, entre otras, las contrataciones denominadas “Ejecución de obra del edificio 22 comedor, panadería y cocina del Proyecto de Inversión Isla San Lorenzo – Código Unificado N° 2336426” y “Ejecución de obra del edificio 15 cuadra de instructores y alumnos del Proyecto de Inversión Isla San Lorenzo – Código Unificado N° 2336426” en la “Lista General de Procedimientos de Selección (LGPS) en el mercado nacional”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 20-2019-ACFFAA;

Que, con Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, se delegó en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de: *“Designar a los Comités que se encargarán de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección en el mercado nacional y los procesos de selección en el mercado extranjero que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo su ámbito de Competencia”;*



Que, con Oficios N° 5466/64 y N° 5467/64, la Marina de Guerra del Perú señaló los nombres de sus representantes, titular y suplente, que integrarán el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la “Ejecución de obra del edificio 22 comedor, panadería y cocina del Proyecto de Inversión Isla San Lorenzo – Código Unificado N° 2336426” y para la “Ejecución de obra del edificio 15 cuadra de instructores y alumnos del Proyecto de Inversión Isla San Lorenzo – Código Unificado N° 2336426”;



Que, con Informe N° 000072-2019-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras recomienda se efectúe la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2019/DPC/ACFFAA para la “Ejecución de la Obra Edificio 22 Comedor, panadería y Cocina y Edificio 15 Cuadra de Instructores y Alumnos”, hasta su culminación;



Que, con Informe Legal N° 000287-2019/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Selección señalado en el párrafo anterior, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Procesos de Compras;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Procesos de Compras, con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128 el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Resolución Jefatural N° 20-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 145-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2019/DPC/ACFFAA para la "Ejecución de la Obra Edificio 22 Comedor, panadería y Cocina y Edificio 15 Cuadra de Instructores y Alumnos", hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

TITULARES:

| Apellidos y Nombres | Cargo | Representante | D.N.I. |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|----------|
| DE LA CRUZ MORALES, Juan Eduardo | Presidente | ACFFAA | 07353177 |
| ARIZOLA FUENTES, Gian Franco | Segundo Miembro | MGP (Entidad Usuaría) | 47072205 |
| SALAZAR SOPLAPUCO, Javier Martin | Tercer Miembro | ACFFAA (Experto Independiente) | 06653977 |

SUPLENTES:

| Apellidos y Nombres | Cargo | Representante | D.N.I. |
|----------------------------------|--------------------|--------------------------|----------|
| LARENAS AGUILAR, Sara Noemi | Presidenta | ACFFAA | 25663072 |
| VELEZMORO QUIRO, Oscar Manuel | Segundo Miembro | MGP (Entidad Usuaría) | 46593231 |
| SALAS ASENCIOS, Rigoberto | Tercer Miembro | ACFFAA | 43847220 |

De fecha 04 DIC. 2019

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección designado y a cada uno de sus miembros integrantes, titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale y elabore los documentos del proceso de selección y realice la convocatoria correspondiente.

Artículo 3.- El Comité de Selección se instalará al día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
Luis Alberto Huarcaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas